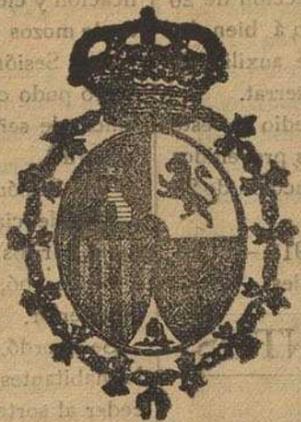


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Mayo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.

Núm. 1.715

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

3.252 La Diputación provincial de Córdoba, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de Enero de 1911, sobre revocación del acuerdo de la Comisión provincial referente á responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra.

3.259 La Diputación provincial de Córdoba, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Febrero de 1911, sobre responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rute por débitos del contingente provincial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1911.—Por el Secretario decano, Diego M.ª Lhuet.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Servicio Agronómico Campana contra la langosta

Circular núm. 1.704

Siendo uno de los medios más eficaces para combatir tan temible insecto en grandes masas, el empleo de las trochas metálicas que deben quedar instaladas en los sitios en que se establezcan durante varios días, y que, por lo tanto, exigen una constante vigilancia que no puede encomendarse á los obreros por la indole de la misma y por tener que atender á la construcción de otras con la premura que el caso requiere, recomiendo de una manera eficaz á los Alcaldes, Guardia civil, Guardias rurales y dependientes de la autoridad el cumplimiento de este importante servicio de vigilancia de las referidas trochas ó vallas metálicas en los puntos en que se hallan establecidas ó en lo sucesivo se establezcan, para evitar cualquier daño que pueda causarse en las mismas.

Córdoba 17 de Mayo de 1911.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea Olmos.

### JEFATURA DE MINAS

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.719

Número del expediente 6.804

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Cándido Urquiza Moreno, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta pro-

vincia una instancia, fecha 10 de Mayo de 1911, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Carmelita», de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y sitio llamado barranco del Moro y dehesa Cogolla alta, propiedad de don Angel García y don Juan Bautista Caballero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Mayo de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 5 de la concesión minera «Santiago», núm. 6.400. Desde este punto de partida y en dirección O. 29º 48' N. se medirán 600 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda N. 29º 48' E. 300 y segunda; de segunda á tercera E. 29º 48' S. 800 y tercera; de tercera á cuarta S. 29º 48' O. 100 metros y cuarta; de cuarta á quinta O. 29º 48' N. 100 y quinta; de quinta á sexta S. 29º 48' O. 100 metros; de sexta á séptima O. 29º 48' N. 100 y séptima, y de séptima al punto de partida S. 29º 48' O. 100 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

### Diputación provincial de Córdoba

#### Contaduría

Circular número 1.716

Determinándose en el artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, que los Al-

caldes y Concejales sólo serán responsables con sus bienes propios de los descubiertos por contingente provincial, cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordaren á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el segundo trimestre de sus cuotas por el año de 1911, que se consignen en la siguiente relación, para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y á cuyo fin remitirán dentro del plazo expresado certificación de la fecha en que fueron presentados los repartimientos en las oficinas provinciales, así como la fecha de aprobación de cada uno de ellos; otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio contra los morosos y si se han cumplido los preceptos de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, con expresión del resultado de los mismos, y de los que hubieren resultado fallidos; y otra certificación detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal, con que quedan conminados, y les será exigida, en armonía con lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la ya repetida Instrucción, y previniéndoles al propio tiempo que de no remitir expresados documentos en el plazo citado, se entenderá que desisten de hacer reclamación alguna, y se procederá inmediatamente á la declaración de la responsabilidad citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados.

Córdoba 19 de Mayo de 1911.—El Presidente, Rafael Barrios.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 18 de Mayo de 1911.

Segundo trimestre de 1911.

	Pesetas.
Adamuz	2.199 88
Aguilar	11.509 61
Almodóvar	1.896 13
Baena	9.741 85
Belalcázar	2.537 30
Benamejil	2.207 20
Blázquez	332 06
Cabra	9.718 31
Carlota	1.705 22
Castro del Río	6.731 05
Doña Mencía	1.378 63
Espejo	2.392 99
Fernán-Núñez	2.636 65
Fuente Obejuna	3.591 27
Granjuela	283 95
Hinojosa del Duque	4.209 48
Iznájar	1.928 62
Luque	2.220 47
Montalbán	580 77
Palenciana	472 74
Puente Genil	6.402 90
Rute	4.249 83
Santaella	4.362 29
Santa Eufemia	630 54
Valenzuela	782 61
Valsequillo	369 43
Villaviciosa	1.463 03
Zuheros	905 98
	87.440 79

Córdoba 18 de Mayo de 1911.—El Presidente, Rafael Barrios.

### Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 1.717

La Comisión provincial, en sesión de 12 del corriente, acordó adquirir en concurso público seis uniformes completos de verano para el uso diario del conserje y ugieres de la Corporación, compuestos cada uno de ellos de polonesa, pantalón y chaleco de lana azul, gorra de la misma clase y color, con su funda blanca, todo ello con los galones é iniciales correspondientes, una corbata negra de seda y un par de botas de cuero del mismo color, por el tipo de cien pesetas cada uniforme, con las prendas que se mencionan.

En su virtud he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente hábil si fuese festivo, y hora de las doce, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto el modelo de los uniformes y muestras de los géneros, galones y demás á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 15 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

### Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 1.718

El Agente ejecutivo del Pósito de Villanueva de Córdoba, don Casiano Bermudo, en uso de facultades que le confie-

re el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien declarar cesante del cargo de auxiliar de aquel Pósito á don José Monserrat.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 19 de Mayo de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

## AYUNTAMIENTOS

### OBEJO

Núm. 1.694

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó en este día la lista de electores de compromisarios para la de Senadores que ha de regir durante el presente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se dió lectura á la correspondencia y Boletines.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo á la exclusiva de algunas especies de consumo, fijando el plazo de veinte días para que el arrendatario preste la fianza respectiva.

Se designaron las cincuenta familias pobres de esta localidad, que durante el presente año han de disfrutar de la asistencia médica gratuita.

Sesión ordinaria del día 14

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia y Boletines.

Se declaró definitiva la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, como se formó en primero del actual, por no haberse producido reclamación alguna contra ella durante su exposición al público.

Se aprobó el padrón vecinal formado para el presente año.

#### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Se hizo constar el quedar enterada la Corporación de lo consignado en los Boletines y correspondencia recibida en la última semana; levantándose la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Sesión ordinaria del día 11

Se ocupó el Ayuntamiento en la recti-

ficación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Se acordó dividir en tres secciones á los habitantes de este término, para proceder al sorteo de vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de formar en el presente año la Junta municipal.

#### Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines recibidos últimamente.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado del Municipio en Córdoba perteneciente al tercer trimestre del próximo pasado año; levantándose la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines.

Se aprobó la cuenta del apoderado don José Fernández Luna respectiva al cuarto trimestre de 1910; dándose el acto por terminado por no haber asuntos de interés que tratar.

#### Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia y Boletines, y se levantó la sesión por no haber asuntos de interés que tratar.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta villa en el presente año, dando el resultado siguiente:

#### Sección primera

Don Francisco José Vaquero González, don Francisco María Luque Perales y don Pedro García Bajo.

#### Sección segunda

Don Cándido Savariego Rodríguez, don José Savariego Díaz y don José López Molina.

#### Sección tercera

Don Leandro Murillo Arias, don Juan Pedro Salas López y don Virginio Cano Savariego.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la última celebrada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines.

Se acordó nombrar á don Daniel Padilla Lozano comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo y revisiones al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, abonándole los gastos que se le originen en su comisión y socorros á los mozos, con cargo á la consignación respectiva en el presupuesto, y facultando al señor Alcalde para que designe la persona que haya de sustituir á expresado señor Padilla si por cualquier incidente no pudiera desempeñar referida comisión.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 22

No tuvo efecto la sesión ordinaria correspondiente á este día por no concurrir número suficiente de señores Concejales, por lo que fueron citados para el día 24, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barrios Coslado.

Se aprobó, después de leída, el acta de la última celebrada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines, quedando enterado de su contenido.

Se acordó exceptuar del servicio militar al mozo número 2 del reemplazo de 1910 Francisco González Díaz, según expediente incoado al efecto, por subsistir en favor del mismo la excepción segunda del artículo 87 de la ley, alegada en el año citado.

Se aprobó la cuenta del apoderado en Córdoba don José Fernández Luna perteneciente al primer trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 del actual.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, libro la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Obejo á 15 de Mayo de 1911.

—El Secretario, Joaquín Olivares.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Barrios.

### ESPEJO

Núm. 1.699

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1910.

#### Mes de Octubre

Sesión supletoria del día 3

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Francisco Roldán Chaves pidiendo terreno.

Aprobar una moción de la comisión de Hacienda pidiendo dos transferencias de créditos.

Pagar á los señores López Palacios la

cuenta de cemento, importante 15 pesetas.

Que se haga por administración el servicio del alumbrado público, por falta de licitadores en la subasta.

Aprobar los ingresos del cementerio municipal referentes al mes de Septiembre, importantes 15'62 pesetas.

Aprobar los ingresos del matadero, que se importan 25'25 pesetas.

Que se ingresen los fondos de la bolsa de quiebra del matadero, que ascienden á 156'56 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo 6.º de eventuales é imprevistos.

Desestimar una instancia de Cándido Muñoz, pidiendo terreno.

Que se enagene por el precio de tasación pericial el terreno sobrante de vía pública solicitado por don Vicente Vega Casado y otros.

Que se pague la cuenta del reloj de la villa, importante 25 pesetas.

Que se hagan uniformes de invierno á los serenos y guardias municipales.

Aprobar la estadística de viviendas.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo y tercer trimestre del año, y que se remitan al BOLETIN OFICIAL para su inserción en el mismo.

Que se informe por las sociedades obreras sobre el Real decreto de la Presidencia en cuanto al abaratamiento de las subsistencias.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes por capítulos, importante 7.525 pesetas.

Que en el cementerio civil se cobre por hoyos los mismos derechos que por zanja, hasta tanto se haga esta.

Sesión supletoria del día 17

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Francisco García Rodríguez un socorro de 7'50 pesetas.

Autorizar el traspaso de una era entre Teresa Moral y José García.

Vender á Francisco Perales un árbol seco del paseo.

Vender otro árbol seco á don Ernesto López.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de don José Jiménez, pidiendo terreno.

Que si hay consignación bastante se hagan en el camino del Barruelo las reformas que la comisión de Fomento estime oportunas.

Que se abone á Antonio Ruz la cuenta de 95 pesetas, importe de la compostura y limpieza de los faroles del alumbrado público.

Que se abonen á la zona de Córdoba 11'33 pesetas, importe de los socorros facilitados al mozo Juan A. Romero Pavón.

Que no se abonen al director del BOLETIN OFICIAL el importe de los anuncios de servicios que se hacen por administración.

Aprobar el contrato de adquisición de una bomba de incendios, celebrado por el señor Alcalde con la casa John M. Sumner y Compañía, de Lisboa.

Mes de Noviembre

Sesión supletoria del día 7

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á José María Zurita y Emi-

lio Pineda un socorro de 7'50 pesetas á cada uno.

Ceder á Cristóbal Córdoba y Córdoba un árbol seco, por el precio de 2 pesetas.

Rebajar la renta de la era 3.ª del tranche de la Virgen del Rosario á 5 pesetas anuales.

Aprobar los ingresos del cementerio durante el mes de Octubre, que se importan 75'62 pesetas.

Aprobar que se abone la cuenta de las obras realizadas en la Casa Ayuntamiento, importantes 227'32 pesetas.

Aprobar que se abone la cuenta de las construcciones y reparaciones hechas en el cementerio municipal, cuyo importe es de 418'87 pesetas.

Aprobar que se abone la cuenta de pintura y blanqueo del cementerio, que se importa 41'72 pesetas.

Aprobar y que se abone la cuenta de los empiedros de la población, importantes 618 pesetas.

Que se pague á los señores López Palacios 89'25 pesetas importe del paño de los uniformes de los guardias y serenos municipales, y que se abone al sastre José Arroyo 35 pesetas importe de la confección de dichos uniformes.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes por capítulos, importando en total 5.175 pesetas.

Que la liquidación presentada por el señor Sánchez López pase á informe de la comisión respectiva.

Aprobar el presupuesto carcelario.

Sesión supletoria del día 21

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales durante cinco meses á Mercedes Peña.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Juan A. Madrid.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias pidiendo terreno de Francisco P. Castro y Cándido Muños.

Desestimar la instancia de Antonio Pérez pidiendo dos árboles secos del paseo.

Aprobar la cuenta del encalo y limpieza de la Casa Ayuntamiento, importante 10'05 pesetas.

Que se arrienden los servicios y arbitrios de vía pública, degüello de reses y licencia para el sacrificio de cerdos en el próximo año.

Habilitar para plaza de abastos los locales denominados Escuelas viejas y Peso de la harina.

Sesión supletoria del día 28

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder por tres meses una pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales á José Jurado.

Conceder á Cristóbal Córdoba un árbol por el precio de 2 pesetas.

Denegar la instancia de Joaquín Romero pidiendo podar los árboles del paseo por el importe de la leña.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los servicios públicos de vía pública, degüello de reses y licencia para el sacrificio de cerdos.

Mes de Diciembre

Sesión supletoria del día 2

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para

el mes actual por capítulos, importante 7.485 pesetas.

Aprobar los ingresos del cementerio municipal en el mes anterior, importantes 76'24 pesetas.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á José Ventura y de igual cantidad á Antonio Carmona.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias suscritas por Francisco Pérez, Antonio Escobar, Rafael Crespo, Cristóbal Lorenzo, Antonio Santos y Francisco Muñoz, pidiendo terrenos sobrantes de vía pública.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Luis Santos.

Conceder dos árboles á Rafael Arroyo Montero por el precio de 3 pesetas.

Declararse incompetente para resolver la cuestión pendiente entre Cristóbal Navarro y su vecino sobre servidumbres de aguas.

Conceder 25 pesetas á cada uno de los oficiales 3.º y 4.º de esta Secretaría como gratificación por la confección en horas extraordinarias de los padrones de viviendas y vecinos de esta villa.

Retirar la pensión de lactancia que durante veinte y un mes venía percibiendo José L. Pérez.

Retirar por idéntico motivo las que perciben Juan Antonio Leva y José M. Tamajón.

Aprobar los gastos del repartimiento de urbana que se importan 66'35 pesetas, y que se abonen.

Que se abonen los gastos de los tres formaletes hechos para la zanja del cementerio, importantes 15'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de madera y trabajo empleado en la reparación de la Casa Ayuntamiento, importante 296'83 pesetas.

Abonar la cuenta de 162'50 pesetas relativas al mobiliario del Ayuntamiento.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de José Santos, pidiendo se reformen los reparos hechos delante de su casa.

Sesión supletoria del día 19

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Cristóbal Pérez.

Que pasen á la comisión de Fomento las solicitudes de terreno de José Urbano y José Navajas.

Que no se atiende ninguna petición de socorro sin informe de la Secretaría y de la comisión de Hacienda.

Sesión supletoria del día 26

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Cristóbal Castro y Cristóbal Carmona un socorro de 7'50 pesetas á cada uno.

Declarar rematante definitivo del impuesto de vía pública á don Ceferino Ubeda Roldán.

Que por falta de licitadores en la subasta se hagan por administración los servicios de matadero y licencia para el sacrificio de cerdos, nombrando recaudador sin premio ni retribución á don Juan Luque.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Luis Chamizo.

Ceder en arrendamiento por el tiempo que el Ayuntamiento no lo necesite y la renta de 10 pesetas mensuales á Francis-

co P. Jurado el local llamado Peso de la harina.

Que por el señor Alcalde se pida al Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos que se instale una estación telegráfica en esta villa, y que se acompañe certificación del acuerdo y plano de la casa que ofrece el Ayuntamiento para oficinas y casa habitación del oficial.

Autorizar al señor Alcalde para que haga el contrato de arrendamiento de la casa ofrecida en el anterior.

Que se retiren los estiércoles situados en el Real de la Feria.

Que se abonen las 21 pesetas que importan las lápidas ó rótulos de la calle Trinidad Comas.

Que se abone la cuenta de 5'25 pesetas de la limpieza del callejón de la Cárcera.

Que se abonen las 66'80 pesetas importe del material invertido en la formación de los padrones vecinal y de cédulas personales.

Que la cantidad de 73'12 pesetas que faltare para el alumbrado público, se abonen de imprevistos.

Aprobar la cuenta del prétoleo para el alumbrado, importante 123'02 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4 de Noviembre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar la anterior.

Aprobar dos transferencias de créditos á los capítulos de Beneficencia y de Fuentes y cañerías.

Sesión del día 2 de Diciembre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se arriende en pública subasta el impuesto sobre uso obligatorio de pesas y medidas, aprobando el pliego de condiciones acordado en sesión de 11 de Septiembre último.

PÓSITO

Sesión del día 3 de Octubre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Que se notifique á don Francisco A. López la resolución del Excmo. señor Delegado Regio desestimando su instancia.

Que se repartan las 12.500 pesetas para la siembra, dando un plazo de diez días para solicitar.

Sesión del día 17 de Octubre

Aprobación de la anterior.

Aprobar el repartimiento de fondos hecho por la comisión del Pósito, y que después de cumplidas las formalidades legales se proceda á entregar á cada peticionario lo concedido en el reparto.

Espejo 16 de Mayo de 1911.—El Secretario, Narciso Pineda.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 15 del actual.

Espejo 17 de Mayo de 1911.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Barrón.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.712

Don José Aguado Remón, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta municipal de mi accidental presidencia el reparto vecinal por el cupo de consumos del año que cursa, queda dicho documento de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de es-

te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Castro del Río 17 de Mayo de 1911.— José Aguado.

**FERNÁN-NÚÑEZ**

Núm. 1.713

Don Salvador Raya G. Serrano, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quin-

ce días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán-Núñez 17 de Mayo de 1911.— Salvador Raya G. Serrano.

Hago saber: que terminada la adición á la matrícula industrial y de subsidio de este término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fernán Núñez 14 de Mayo de 1911.— Salvador Raya G. Serrano.

**Depositaría de Fondos municipales de Baena**

Núm. 1698

PROVINCIA DE CÓRDOBA. PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1911

CUENTA del primer trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	385 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	10.288 03
<b>CARGO.....</b>	<b>10.673 86</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.162 96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	510 90

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....		218 12	218 12
2 Montes.....			
3 Impuestos.....		4.544 50	4.544 50
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....		5.911 24	5.911 24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....			
10 Reintegros.....			
<b>CARGO.....</b>		<b>10.673 86</b>	<b>10.673 86</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....		202 62	202 62
2 Policía de seguridad.....		228 26	228 26
3 Policía urbana y rural.....		1.320	1.320
4 Instrucción pública.....			
5 Beneficencia.....		10	10
6 Obras públicas.....			
7 Corrección pública.....		215 50	215 50
8 Montes.....			
9 Cargas.....		755 38	755 38
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		306 50	306 50
12 Resultas.....		7.124 70	7.124 70
<b>DATA.....</b>	<b>10.162 96</b>		<b>10.162 96</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 3 de Abril de 1911.—El Depositario, J. de la Rosa.  
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Baena á 3 de Abril de 1911.—El Contador, Gerardo Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alarcón.

**Cédula de notificación**

Núm. 1.721

Por la presente, yó el infrascrito Notario del distrito de Lucena, con residencia y vecindad en la misma ciudad, hago saber á don Luis Tubio Torres, vecino que fué de dicha ciudad y cuya actual residencia se ignora, que en la subasta celebrada ante mí el día nueve de Mayo del año último, de la tercera parte proindivisa de una finca con fábrica aceitera y baños medicinales situada en el partido de la Fontanilla, llamado también Alculbilla y Pontanillas, extramuros de esta ciudad, no hubo postores, y en su consecuencia que dicho señor Tubio puede ejercitar en el plazo señalado en la cláusula F. de la escritura que otorgó también ante mí el 16 de Febrero de 1907, los derechos que en dicha cláusula se le reconocen.

Lucena veintidos de Abril de mil novecientos once.—Joaquín Ruiz de Castro-vejo.

**JUZGADOS**

**BUJALANCE**

Núm. 1.709

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante la fé del que refrenda se siguen con el número uno del presente año, autos civiles á instancia de don Sebastián Pérez Ayllón, en concepto de albacea de don Luis Navarro Porrás, para justificar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido el dominio en que éste venía de la siguiente

*Finca*

Una casa parador, antes de San Fernando, y posada, sita en la villa de Pedro Abad, calle Ancha, número ciento dos; linda por la derecha de su entrada con cochera de los señores Porrás Aguayo, casa número ciento de la misma calle y las de Antonio Mejías Relaño, Juan Bautista García Galán, José González y Manuel Lara; por su izquierda con casa número ciento cuatro de Ildefonso Rojas Porrás, y por el fondo con la calle Alta; siendo su extensión superficial de dos mil quinientos quince metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros también cuadrados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se llama y convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron á correr y contarse desde el día veinticinco de Febrero último. Lo que se hace público por medio del presente segundo edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Dado en Bujalance á once de Mayo de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

**RUTE**

Núm. 1.707

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles co-

mo militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una burra rucia oscura, mediana, de once años de edad, descalza, sin hierro y con una cortadura como de unos diez á doce centímetros en la parte media de la oreja izquierda, con aparejo y jáquima de correa, la que fué robada á Domingo Pavón Donal en la noche del cuatro al cinco del actual de la cadera de la casa que habita en el partido de Corona, del término municipal de la villa de Iznájar; y caso de ser habida una y otro serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; é igualmente se proceda á la busca y detención de Aquilino Benítez, vecino de Villanueva de Algaida, pues se sospecha sea el autor del robo indicado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la prisión preventiva del partido.

Dado en Rute á trece de Mayo de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

**POSADAS**

Núm. 1.707

Don Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y seis de los corrientes del chaparral de los Pinos, de este término, á Celedonio Sánchez Morote, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á dieciocho de Mayo de mil novecientos once.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

*Señas de la caballería*

Una burra, ocho años, alzada 1'23 metros, rucia clara, raza española, ojo fiero, herrada en la tabla izquierda del cuello C. S., y en la nalga del mismo lado el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.706

TENA BENITEZ, Lino Ramón, natural de Zalamea (Badajoz), de estado soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio comerciante, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Córdoba, número 10, don Fernando Muñoz Jiménez.—Granada 17 de Mayo 1911.—El Comandante Juez Instructor, Fernando Muñoz.